



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Viernes, 18 de mayo de 1984

Núm. 112

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.036

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

A propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal, de los Servicios Provinciales de Agricultura y Ganadería de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano de la especie ovina, en el término municipal de Gelsa de Ebro, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de marzo de 1984.

Lo que se ha público para general conocimiento.
Zaragoza, 10 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION TERCERA

Núm. 6.024

Diputación General de Aragón CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Circular antirrábica complementaria y aclaratoria de la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de febrero de 1984.

Habiendo sufrido variación el precio de la vacunación antirrábica, por reajuste de honorarios de Veterinarios y material, procede modificar el punto 7 de la circular antirrábica de 1984, quedando redactado de la siguiente manera:

7. Bases económicas:

7.1. A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decretos 497 de 1960 y 474 de 1960, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 540 pesetas, suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura por la organización estadística e inspección de la campaña, y emolumentos del Veterinario por organización de la campaña en su municipio, confección del censo, expedición de documentos, conservación de la vacuna, reconocimiento del animal, aplicación de la vacuna y vigilancia postvacunal.

Los Veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma y liquidarán en el Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón y Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, las tasas correspondientes, y en la Sección de Producción y Sanidad Animal el importe de la vacuna utilizada, para su liquidación por ésta al laboratorio que suministró el producto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Zaragoza, 7 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION QUINTA

Núm. 2.091

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1984.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las

10.05 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales señores: don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Antonio González Triviño, doña María Urrea Martín, don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Aniento Tena, don Gonzalo Salas Castellano, don Modesto Lobón Sobrino y don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno. Interventor de Fondos municipales accidental, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularsen observaciones ni rectificaciones.

Entrando el orden del día, se acuerda:

Cultura y Acción Social

Aprobar un estudio sobre la influencia de las actitudes familiares en el rendimiento escolar de la población infantil del barrio de las Fuentes.

—Solicitar y proponer al Ministerio de Educación y Ciencia que al centro situado en avenida de Alcalde Caballero, que se denomina Arrabal-Picarral, se denomine Zalfonada.

—Aprobar proyecto de Campaña de Defensa al Consumidor, a realizar por la oficina municipal de Información al Consumidor.

—Autorizar el gasto, importe de los servicios realizados a colegios por la firma "Autocares Agrupados", S. C.

—Autorizar el gasto, importe de los servicios realizados a colegios por la firma "Autocares Agrupados", S. C.

—Vuelve a Comisión expediente proponiendo autorizar el gasto importe de la ampliación de los gastos por el montaje de una reunión de Concejales de Juventud, celebrada en nuestra ciudad en el mes de diciembre.

Sale el señor Alcalde y asume la presidencia de la sesión don Santiago Vallés.

Hacienda y Economía

Aprobar propuesta de valores en recibo que presenta el señor Depositario en relación a varios expedientes.

—Adquirir de "Comercial Rafer" cuatro microscopios para el IMH.

—Adjudicar a "Loza Santaolalla" suministro de un reflectómetro para medidas de humo para el IMH.

—Adjudicar a "Cerma y Arriaxa" suministro de contador de vehículos para Delegación de Tráfico.

—Aprobar tarifa de mantenimiento de los acondicionadores y consolas de aire y agua existentes en el Ayuntamiento, por "Giesa".

—Desestimar petición de don Antonio Abad de concesión a canon de terreno sito en camino de la Puebla.

—Desestimar petición de don Federico Serón de concesión a canon de parcela y edificio sitos en camino de Juslibol, 91.

—Abonar al Sindicato del Término de Urdán, recibo de alfarda.

—Abonar recibo del Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo, por ocupación del terreno de cubrimiento del escurredero del Pilon.

—Adjudicar a "Muebles Rey" suministro de material para instalaciones municipales en el balneario de Panticosa.

—Aprobar la factura de trabajos efectuados en los meses que se indican en la Casa de los Morlanes, por Manuel Tricas Comps:

Septiembre-83.

Julio-83.

Junio-83.

Agosto-83.

—Adjudicar obras de cerramiento de finca de don Pedro Mendivil a "Dragados".

—Aprobar factura única adicional de las obras del Centro de Servicios Sociales en calle Santa Rita de Casia, adjudicadas a Agrupación Aragonesa.

—Aprobar ejecución de obras de replanteo de urbanización del polígono 10 ("Torre Ramona") por "Entrecanales y Tavora".

—Aprobar trabajos de la empresa "Electricidad Amaro" por la instalación en el local de Santa Rita de Casia, 3 y 5.

—Aprobar trabajos de suministro y montaje de equipo de medida y protección para dar de alta en "ERZ" la instalación eléctrica en "Baños Judíos", por Pedro Machín.

—Aprobar trabajos de horas de camión efectuadas al servicio de la Sección de Conservación de Vialidad, por "Transportes Salvachúa".

—Aprobar trabajos de acondicionamiento de automatización del alumbrado especial de la plaza del Pilar, por "Enrique Coca".

—Aprobar certificación adicional única por la obra de reforma y ampliación del Centro Social Cultural en barrio de Monzalbarba adjudicada a Miguel Barbo.

—Quedar enterada del acuerdo de la MUNPAL dando cuenta de la modificación correspondiente al mes de enero de 1984 de los haberes del pensionista de esta Corporación don Ignacio Iranzo Galán.

—Desestimar solicitud de intereses de demora instada por don Feliciano Oliván, por la obra de habilitación del antiguo mercado de Pescados para teatro.

—Adquirir de "Prausa" una máquina contadora para Proceso de Datos.

—Adjudicar a "Stock Zaragoza" mobiliario que se relaciona con destino a Consejos de Distrito 1 y 6.

Entra en la Sala el señor Alcalde y reasume la presidencia.

Servicios Públicos e Interior

Aprobar medidas de adaptación a la Ordenanza de Prevención de Incendios de los siguientes locales:

Don Jaime I, 7, principal.

Méndez Núñez, 9.

—Aprobar la certificación número 11, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio regulador entre el Excmo. Ayuntamiento y la empresa TUZSA por el periodo comprendido entre el 1 y 30 de noviembre de 1983.

—Devolver derechos de examen a don Carlos Fraile Villarrocha.

—Acceder a la jubilación voluntaria de don José-Luis Gracia Comán, oficial jardinero de primera.

—Idem a don Luis Lampérez Mainer, chófer del Cuerpo de Extinción de Incendios de la Escala auxiliar.

—Elevar expediente a la MUNPAL para que fije la pensión de jubilación que corresponde a don Leoncio Serrano Menéndez.

—Quedar enterado del acuerdo de MUNPAL dando cuenta de la modificación correspondiente al mes de enero de 1984 de los haberes del pensionista de esta Corporación, don Ignacio Iranzo Galán.

—Quedar enterada del acuerdo de la MUNPAL por los que se concede pensión de jubilación a:

Don Manuel Manero Añón.

Don Antonio Ibarbuen Carrillo.

Don Mariano Muela Gimeno.

—Conceder excedencia voluntaria, a partir de 1.º de enero de 1984, a don Rafael Gómez Lus.

—Abonar a doña María Lasheras Pérez gastos de sepelio por el fallecimiento de su esposo, don Fulgencio Blas Cabeza y Andreu.

—Autorizar tratamientos ortodóncicos con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Idem por gastos ocasionados por funcionarios municipales previamente autorizados por la Comisión Permanente o la Alcaldía-Presidencia, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Idem ídem.

—Idem por gastos ocasionados por funcionarios municipales de clases pasivas en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación número 38-C de expedientes de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Idem relación 34-C de facturas de establecimientos facultativos y doctores por diversos servicios prestados con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

—Aprobar relación 37-C de expedientes por ayudas económicas por prótesis a funcionarios de clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación de facturas por gastos ocasionados por funcionarios de clases pasivas en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar, cantidad por atenciones prestadas a doña Nieves Octavio de Toledo y doña Amparo Bravo Saludas, durante los meses de octubre y noviembre, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación 35-C de expedientes de ayudas económicas por prótesis a clases pasivas, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación 36-C de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

—Aprobar relación 32-C de expedientes de ayudas económicas por prótesis a funcionarios en activo, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios.

Previa declaración de urgencia, se acuerda aprobar relación 33-C de facturas por gastos ocasionados por funcionarios en activo o sus beneficiarios en período de vacaciones, con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales.

Oficial

Aprobar escrito del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de tres plazas vacantes de Técnicos Medios, Ayudantes de Vialidad y Aguas, y, en consecuencia, nombrar en propiedad para el desempeño de las mismas a don José-Manuel Requena Guera, don Juan-Javier Villarroya Martínez y don Ernesto Aísa Comps.

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Queda enterada la Comisión Permanente de informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre viabilidad de recurso de casación contra sentencia de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza referido a la propiedad del llamado camino de Fillas, y una casilla próxima.

Previa declaración de urgencia, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

—Comparecer en procedimiento civil de mayor cuantía 67 de 1984, promovido por la Comunidad de Regantes de Almozara, contra este Excmo. Ayuntamiento e "Inmobiliaria Almozara", S. A., en ejercicio de acción declaratoria de propiedad de una porción de terreno en camino de la Almozara.

—Aprobar el padrón o matrícula de los contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación del año 1984, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza fiscal del impuesto.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda: Solicitar formalmente del Servicio Nacional de Loterías la celebración en Zaragoza del sorteo de la Hispanidad, previsto para el día 13 de octubre de este año.

A continuación se acuerda hacer constar en acta la más firme condena y el sentimiento corporativo por el atentado que ha costado la vida al Teniente General don Guillermo Quintana Lacace, y expresar el apoyo a las Fuerzas Armadas.

Igualmente se acuerda hacer constar en acta el pésame corporativo por el falleci-

miento del Excmo. señor don Agustín Vicente Gella, Catedrático de Derecho, Rector que fue de la Universidad de Zaragoza.

Se acuerda hacer constar en acta el pésame de la Corporación ante el fallecimiento del Ilmo. señor don Alejandro Palomar Palomar, Catedrático jubilado de la Facultad de Medicina.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas. Zaragoza a 1 de febrero de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.026

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Miguel-Angel Andrés Lavilla, con domicilio en Calatayud (calle San Torcuato, núm. 6), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 16 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación en regadío de la finca "Valdurríos", en Caspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don Jesús Sarasa Serrano y por el Ingeniero Agrónomo don Jorge Hernández Esteruelas, en Zaragoza y noviembre de 1983, en el que para el riego de 23,10 hectáreas se justifica la necesidad de un caudal ficticio de 17,96 litros por segundo durante veinticinco días al mes, a derivar su equivalente en jornadas reducidas con puntas de 26,42 litros por segundo. El lugar de las obras queda bien definido en los planos del proyecto, margen izquierda del río Ebro, en el embalse de Mequinenza. La captación tendrá lugar mediante un grupo motobomba de gas-oil, móvil, de 60 CV de potencia, capaz de elevar el caudal punta a una altura manométrica de 94 metros. La impulsión se bifurca en dos arterias para cubrir las dos zonas en que se divide la finca, y en cada una de aquéllas tienen su origen las respectivas redes para la aplicación del agua a la tierra por el sistema de goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, núm. 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 27 de abril de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 6.027

Don Rosendo Llas Jover, con domicilio en Mequinenza (calle A-6, núm. 13), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 4,21 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación en regadío de las parcelas números 158 y 159, polígono número 9, término municipal de Mequinenza (Zaragoza), suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don José-María Pertierra de la Uz y por el Ingeniero Agrónomo don Fernando Moreno Egea, en Zaragoza y julio de 1983, en el que para el riego de 5,5330 hectáreas se justifica una necesidad ficticia de 4,21 litros por segundo continuos, a derivar su equivalente con caudal de 12,45 litros por segundo en jornadas de diez horas durante veinticinco días al mes. La toma se sitúa en la margen izquierda del río Ebro, unos 1.500 metros aguas abajo de la desembocadura del río Segre, en la cola del embalse de Ribarroja, consistiendo aquélla en un grupo motobomba de gas-oil, móvil, de 30 CV de potencia, capaz de elevar 12,45 litros por segundo a una altura manométrica de 87 metros. El agua elevada es recogida en un depósito de regulación de 50 metros cúbicos de capacidad, sito en la parte alta de la finca, desde el que mediante otro grupo motobomba se aplica el agua a la tierra a través de la oportuna red de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, núm. 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 27 de abril de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 6.022

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 30 de abril de 1984 ha sido aprobada, para su información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1984, elaborada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cabecera del Ebro y distribuido de la siguiente forma:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán 205,03 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán 43,19 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

3. Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0246036 pesetas por metro cúbico, aplicado al volumen que represente su concesión en el caso de que

ésta sea posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0051828 pesetas por metro cúbico.

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 40,46 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 202,30 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,1213792 pesetas por metro cúbico utilizado en abastecimientos.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuría, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,0512557 pesetas por kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0259683 pesetas por kilovatio-hora beneficiado.

C) Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 123,02 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D) Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, que se beneficien de dicha regulación, abonarán 0,1230142 pesetas por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,025910 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos, hectáreas y kilovatios-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de La Rioja, Navarra, Alava, Zaragoza y Burgos, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de este Departamento de Explotación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 4.610

Magistratura de Trabajo número 2

«Sentencia número 299 de 1984. Autos 9.476 de 1983. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1984. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece el actor Pascual Lamarca Anson, asistido del Letrado don Mariano Julve Ortiz; el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Juan-Antonio Ortega Jiménez, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada, "Aramburu Construcciones y Obras", S. A., a que abone a la actora, Pascual Lamarca Anson, la suma de 54.349 pesetas, más 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por estar carente de legitimación pasiva en este proceso.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, al que deberá anunciarse en el plazo de cinco días con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada, será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que a esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Zaragoza, 27 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.860

Cédula de notificación

En ejecución número 71 de 1984, despachos en autos 11.997 de 1983, seguidos a instancia de Fausto Martínez García, contra Pascual Olamo Parcés, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 20 de enero de 1984. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual Olamo Parcés procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 329.080 pesetas de principal según sentencia de 7 de diciembre de 1983, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisio-

nalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firmó su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.861

«Sentencia número 335 de 1984. — Proceso 10.611 de 1982 at. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de abril de 1984. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por doña María-Pilar Miguel Gascón asistida por don Julio Tabanera Pitaluga, contra Francisco-Javier Ruiz Aznar, no compareciendo al juicio. Por el Fondo de Garantía Salarial, compareció Jesús Sanz Fuertes.

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña María-Pilar Miguel Gascón, contra Francisco-Javier Ruiz Aznar y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: 207.720 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial carente de legitimación.

Notifíquese a la partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza, 9 de abril de 1984. — El Magistrado, Federico García-Monge. — El Secretario.

Núm. 4.863

Cédula de notificación

En ejecución número 107 de 1984, despachos en autos 12.007 de 1983, seguidos a instancia de José Villanueva Ceballos, contra "Aljesa", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilustrísimo señor Magistrado don Federico-García Monge y Redondo. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1984. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Aljesa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 201.236 pesetas de principal, según sentencia de fecha 7 de diciembre de 1983, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de abril de 1984. El Secretario.

Núm. 5.918

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.940-41 de 1984 (dos expedientes), instados por Jesús-Javier Sola Lahulla y otro, contra "Aguilar Adelantado", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Aguilar Adelantado", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.919

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.942 al 50 de 1984 (nueve expedientes), instados por Francisco Sierra Marruedo y otros, contra "Oxicortes Zaragoza", S. L., y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1984, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Oxicortes Zaragoza", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de mayo de 1984. — El Secretario.

Esteban, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.176

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sainz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia número 142. — Ilmos. señores: Presidente: Don José de Luna Guerrero. Magistrados: Don Ricardo Mur Linares, don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, y seguidos entre partes: De la una y como demandantes, don Salvador y doña Ana-María Peña Cillero, mayores de edad, casados, industrial y sin profesión especial, de esta vecindad, representados por la Procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigidos por el Letrado don Ignacio de Andrés Aguerri, y de la otra y como demandados, doña Elena Cañizares Galán y doña Gumerinda Cillero Santolaya, mayores de edad, viudas, vendedora y pensionista, respectivamente, e incomparecidas en el recurso, sobre tercera de dominio de bienes muebles; autos que penden ante esta Sala para resolver la apelación formulada por la parte actora contra la sentencia que, en primera instancia, en 22 de diciembre del pasado año 1982 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...”

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia que en primera instancia, en 22 de diciembre del pasado 1982 y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos y cada uno de sus pronunciamientos, que damos aquí por expresamente reproducidos, e imponiendo a los recurrentes las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. Ricardo Mur Linares. — C. Díez.” (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en la apelación, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de la Sala, José de Luna.

Núm. 3.539

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 109. — Ilmo. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1.056 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada “Vizcaya, sociedad anónima de Seguros y Reaseguros”, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por la Letrada doña Micaela Pueyo Goñi, y apelada la demandante “Unión Levantina, sociedad anónima de Seguros”, domiciliada en Valencia, representada por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Francisco Bas Delgado, siendo también demandados, declarados en rebeldía, los herederos desconocidos de don Pablo Fernández Lara, ejercitándose pretensión reclamando cantidad...”

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de “Vizcaya, sociedad anónima de Seguros y Reaseguros”, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 20 de noviembre de 1982 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los aludidos autos, con costas de la alzada a la apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Javier Casamayor.” (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación los herederos desconocidos de don Pablo Fernández Lara, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.348

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación

de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 153. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. — Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso ejecutivo número 1.254 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la demandada “Explotadora de Juegos de Azar”, S. A., dedicada al negocio aludido y domiciliada en esta capital, representada por la Procuradora señora Adela Domínguez Arranz y dirigida por el Letrado don Fernando González Forradas, y apelado el demandante don Ramón Portell Jas, industrial y domiciliado en Barcelona, representado por el Procurador don Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el Letrado don José-María Duque Beisty, siendo también demandados incomparecidos en ambas instancias don Manuel Lozano Blasco, don Luis Lozano Blanco y don Narciso Jiménez Cazolar, cuyas profesiones no constan y domiciliados en esta ciudad, ejercitándose pretensión ejecutiva derivada de letra de cambio, y...”

Fallamos: Que admitiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de “Explotadora de Juegos de Azar”, S. A., y revocando la sentencia dictada en 28 de diciembre de 1982 por el señor Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza en los aludidos autos, declaramos no haber lugar a dictar sentencia de remate; con imposición de costas de primera instancia al demandante don Ramón Portell Jas, sin expresa condena en las de la alzada; cuide el inferior no incurrir en el defecto señalado.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los rebeldes en la forma establecida en los artículos 769 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.” (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Manuel Lozano Blanco, don Luis Lozano Blanco y don Narciso Jiménez Cazolar, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 4.398

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación

yor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Prodi", S. A., representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el Letrado señor Alonso, contra don Tomás Aguirre Moliner, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Alfaro (calle Juan Heredero, 8), hoy en paradero desconocido. y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Tomás Aguirre Moliner, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Prodi", S. A., de la cantidad de 2.409.080 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor." (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.056

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 589 de 1983-B se sigue juicio declarativo de mayor cuantía en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Aristides Marco Vicente de Vera y don Antonio Marco Vicente de Vera, mayores de edad, casados, industriales, con domicilio en esta ciudad, plaza de San Francisco, números 7 y 8, respectivamente, representados por el Procurador de los Tribunales don Serafin Andrés Laborda y asistidos del Letrado don Manuel Catalán Lázaro, contra la entidad mercantil "Construcciones Colmenero", S. A., cuyo domicilio social se ignora, declarada en rebeldía por estas actuaciones; sobre otorgamiento de escritura de aclaración y otros extremos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Serafin Andrés Laborda, en nombre y representación de don Aristides Marco Vicente de Vera y don Antonio Marco Vicente de Vera, contra la entidad mercantil "Construcciones Colmenero", S. A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero. Que los demandantes, mediante contratos de compraventa otorgados en

escrituras públicas de fechas 9 de febrero de 1979, autorizadas por el Notario don Martín Recarte Casanova, adquirieron de la entidad demandada una participación indivisa de un local y dos viviendas del inmueble reseñado de número 62 del paseo del General Mola (hoy de Sagasta), descritos en el primero de los resultandos de esta resolución, y según la descripción de la finca hecha en escritura pública de fecha 6 de febrero de 1979, posteriormente dejada sin efecto, subsistiendo por tanto la descripción de la escritura de declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal de 10 de octubre de 1975, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Que según esta última escritura, los departamentos vendidos y reseñados de números 64 y 62 corresponden a las dependencias 53 y 51, respectivamente, y la participación indivisa corresponde al local reseñado de número 1, con una cuota de participación en los elementos comunes de un 8 %. Condenando a la demandada a otorgar las correspondientes escrituras de aclaración de las otorgadas de compraventa de fecha 9 de febrero de 1979 en los términos antes expuestos, siendo de cuenta de los demandantes todos los gastos, honorarios e impuestos que origine el otorgamiento, incluso el arbitrio de plusvalía si lo hubiere; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras."

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Construcciones Colmenero", S. A., cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.674

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.996 de 1982-B, seguido a instancia de Jesús-Manuel Mora González y otra, representados por el Procurador señor Peiré, contra Paulino Ferrer Gimeno y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Provenza, número 3, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Televisor en blanco y negro, portátil, "Sensor"; en 8.000 pesetas.

2. Un coche "Seat", modelo 133, matrícula Z-2483-I; en 175.000.

3. Un tresillo tapizado en skai color rojo y ribete en color oro; en 15.000.

4. Un armario biblioteca, laqueado en blanco marfil, de 1,50 x 2 metros; en 15.000.

Total, 213.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.675

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.186 de 1982-A, seguido a instancia de "General de Pensos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Santiago Mañero Royo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca sita en partida "Sopez-Molinilla", en término de Borja, de 2.145 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay construidas dos naves de 850 metros cuadrados una, y la otra de 950 metros cuadrados, destinadas a avicultura. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 41, folio 35, finca 286, inscripciones 7.ª y 8.ª Valorada en 8.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.857

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.779 de 1980-B, seguido a instancia de "Inver-Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Manuel Oliván Fañanás y Martín Laporta Palacios, se anuncia la venta en pública subastas (segunda y tercera) de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda y tercera subastas, será el precio de tasación, rebajado en un 25 %, y sin sujeción a tipo, respectivamente; no se

tencia y acreditarse en la misma la imposibilidad del reintegro de los terrenos referidos por aplicación de la institución de la accesión invertida. Se absuelve al Sindicato de Riegos de Miralbuena el Nuevo de la petición reconvenicional formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.859

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo número 486 de 1983, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., contra "Distribuciones Jerezanas", S. A., domiciliada en Jerez de la Frontera, en cuyo poder se encuentran los bienes embargados, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una fotocopiadora marca "Canon", modelo "200 NP", con soporte; tasada en 90.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Silver Redd"; en 25.000.

Un camión furgoneta, marca "Avia", matrícula CA-6980-C; en 250.000.

Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98"; en 20.000.

Una calculadora eléctrica, marca "Logos", modelo "4 LP"; en 12.000.

Dos calculadoras marca "Canon", modelo "Canola P-1014"; en 24.000.

Tres mesas de despacho metálicas, con encimera de madera; en 21.000.

Una mesa de madera, de despacho, y otra mesa pequeña haciendo juego con la anterior; en 13.000.

Dos armarios de dos puertas; en 12.000.

Un archivador de cuatro cajones, metálico; en 5.000.

Cuatro sillones de despacho en skai color negro, con respaldo bajo, y otro con ruedas, también en skai negro; en 8.000.

Un rotovator marca "AFMJ45"; en 25.000.

Una pulverizadora marca "Sep"; en 30.000.

Un despacho compuesto de mesa y cuatro cuerpos de armario, todo ello de madera color nogal, con mesa auxiliar, cuatro sillas en skai negro y un sillón de despacho; en 50.000.

Los derechos de traspaso del local destinado a la venta y exposición, sito en polígono de Santa Cruz; en 500.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso del local, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el

plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que ejerce el arrendatario.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.860

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 865 de 1983, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Industrias Cárnicas Aragonesas", S. A., contra don Antonio Alquézar Alquézar, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una cámara frigorífica "Koxka"; en 30.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Kelvinator"; en 40.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 4.044

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.609 de 1983, se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.609 de 1983, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núms. 7-9 de la avenida de Madrid, representada por el Procurador don Serafin Andrés Laborda y asistida del Letrado don Fernando Giménez Condón, contra "Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica", sociedad anónima, domiciliada en Madrid (avenida de Bruselas, 78), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica", S. A., a que abone a la actora Comunidad de propietarios de la casa 7-9 de la avenida de Madrid, de esta capital, la cantidad de 148.894 pesetas, más los intereses legales de la suma desde la interposición judicial y al pago de las cotas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena." (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 3.284

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.718 de 1982 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1983. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra "Comerciauto", S. A., domiciliada en calle Murrieta, 90, de Logroño, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada "Comerciauto", S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., de la cantidad de 781.013,97 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín." (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 4.238

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 842 de 1983-A se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casama-

yor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Prodi", S. A., representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigido por el Letrado señor Alonso, contra don Tomás Aguirre Moliner, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Alfaro (calle Juan Heredero, 8), hoy en paradero desconocido. y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Tomás Aguirre Moliner, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Prodi", S. A., de la cantidad de 2.409.080 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor." (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a 21 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.056

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 589 de 1983-B se sigue juicio declarativo de mayor cuantía en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1984. — El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Aristides Marco Vicente de Vera y don Antonio Marco Vicente de Vera, mayores de edad, casados, industriales, con domicilio en esta ciudad, plaza de San Francisco, números 7 y 8, respectivamente, representados por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistidos del Letrado don Manuel Catalán Lázaro, contra la entidad mercantil "Construcciones Colmenero", S. A., cuyo domicilio social se ignora, declarada en rebeldía por estas actuaciones; sobre otorgamiento de escritura de aclaración y otros extremos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Aristides Marco Vicente de Vera y don Antonio Marco Vicente de Vera, contra la entidad mercantil "Construcciones Colmenero", S. A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero. Que los demandantes, mediante contratos de compraventa otorgados en

escrituras públicas de fechas 9 de febrero de 1979, autorizadas por el Notario don Martín Recarte Casanova, adquirieron de la entidad demandada una participación indivisa de un local y dos viviendas del inmueble reseñado de número 62 del paseo del General Mola (hoy de Sagasta), descritos en el primero de los resultandos de esta resolución, y según la descripción de la finca hecha en escritura pública de fecha 6 de febrero de 1979, posteriormente dejada sin efecto, subsistiendo por tanto la descripción de la escritura de declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal de 10 de octubre de 1975, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Que según esta última escritura, los departamentos vendidos y reseñados de números 64 y 62 corresponden a las dependencias 53 y 51, respectivamente, y la participación indivisa corresponde al local reseñado de número 1, con una cuota de participación en los elementos comunes de un 8 %. Condenando a la demandada a otorgar las correspondientes escrituras de aclaración de las otorgadas de compraventa de fecha 9 de febrero de 1979 en los términos antes expuestos, siendo de cuenta de los demandantes todos los gastos, honorarios e impuestos que origine el otorgamiento, incluso el arbitrio de plusvalía si lo hubiere; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras."

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada "Construcciones Colmenero", S. A., cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.674

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.996 de 1982-B, seguido a instancia de Jesús-Manuel Mora González y otra, representados por el Procurador señor Peiré, contra Paulino Ferrer Gimeno y otra, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Provenza, número 3, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Televisor en blanco y negro, portátil, "Sensor"; en 8.000 pesetas.

2. Un coche "Seat", modelo 133, matrícula Z-2483-I; en 175.000.

3. Un tresillo tapizado en skai color rojo y ribete en color oro; en 15.000.

4. Un armario biblioteca, laqueado en blanco marfil, de 1,50 x 2 metros; en 15.000.

Total, 213.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.675

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.186 de 1982-A, seguido a instancia de "General de Pienso", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Santiago Mañero Royo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca sita en partida "Sopez-Molinilla", en término de Borja, de 2.145 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro hay construidas dos naves de 850 metros cuadrados una, y la otra de 950 metros cuadrados, destinadas a avicultura. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 41, folio 35, finca 286, inscripciones 7.ª y 8.ª Valorada en 8.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.857

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.779 de 1980-B, seguido a instancia de "Inver-Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Manuel Oliván Fañanás y Martín Laporta Palacios, se anuncia la venta en pública subastas (segunda y tercera) de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda y tercera subastas, será el de precio de tasación, rebajado en un 25 %, y sin sujeción a tipo, respectivamente; no se

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Segunda subasta:

Mitad indivisa de un solar en Sabiñánigo (Huesca), partida de "Bodellazas", en la calle número 6, angular a travesía número 3, de 513,13 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, travesía número 3 y finca también segregada; Sur, Felipe Arrudi; Este, finca segregada, y Oeste, calle número 6. Inscrita al tomo 832, folio 148, finca 3.388, inscripción 1.ª, libro 31. Valorada esta mitad indivisa en 3.300.000 pesetas.

Tercera subasta:

1. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en calle General Franco, número 113 (hoy 77), de 162 metros cuadrados, a la derecha del zaguán. Finca registral núm. 4.832. Valor de la mitad indivisa, 3.240.000 pesetas.

2. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en la calle General Franco, 111 (hoy 77), de 69,40 metros cuadrados, con fondo local derecha. Finca registral número 5.771. Valor de la mitad indivisa, 1.425.000.

45. Parcela de terreno en Biescas, partida de "Eras y Puente", de superficie 1.298 metros cuadrados. Linda: Norte, Tomás Ipiéns; Este, con viuda de Francisco Ipiéns y Benito Gavín; Oeste, con callejón de la Fuente; Sur, con rambla de San Pedro y Antonio Callaved. Finca registral número 1.922. Valor de la mitad indivisa, 2.500.000.

68. Local denominado I, en Sabiñánigo, en calle Abad Banzo, sin número, de 47 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de General Villacampa; a la derecha, con chaflán; izquierda, con local II, y fondo, con zaguán. Finca 4.902. Valor de la mitad indivisa, 282.000.

69. Local II, en la misma casa anterior, de 35 metros cuadrados. Linda: Frente, con General Villacampa; derecha, local I; izquierda, local III, y fondo, hueco ascensor. Finca número 4.904. Valor de la mitad indivisa, 210.000.

70. Local III, en la misma casa anterior, de 31 metros cuadrados. Linda: Izquierda, con local IV; derecha, con local II; fondo, con hueco escalera, y frente, con General Villacampa. Finca número 4.906. Valor de la mitad indivisa, 200.000.

71. Local IV, en la misma casa anterior, de 58 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle General Villacampa; derecha, con local III, y fondo, con cuarto de calderas. Finca registral número 4.908. Valor de la mitad indivisa, 348.000.

101. Local en semisótano de la casa en Biescas, rambla de San Pedro, sin número oficial, de 107,48 metros cuadrados. Linda: Derecha, con V. Laborda; izquierda, con rambla San Pedro, y fondo, con apartamentos "Santa Teresa". Cuota, 6,74 %. Finca número 2.142. Valor de la mitad indivisa, 322.000.

111. Hotel "Sport" (en construcción), en Jaca, partida "Viña Fermina, Río Gas", de extensión 820 metros cuadrados, de los que 745 metros cuadrados corresponden a la edificación. Linda: Norte, con carretera

de Sabiñánigo a Puente la Reina y Pamplona; Sur, complejo deportivo "Sport"; Este, calle, y Oeste, con Palacio de Hielo de Jaca. Finca registral número 5.337. Valor de la mitad indivisa, 15.000.000.

112. Parcela de terreno en Sabiñánigo, partida de "Bodellazas", de 332 metros cuadrados. Linda: Norte, con solares B, C, D, E y F; Sur, con Felipe Arrudi, y Oeste, con solar F. Es la finca registral número 2.756. Valor de la mitad indivisa, 3.000.000.

113. Local en segundo sótano de casa en travesía 4 de Sabiñánigo (angular a Sancho Ramírez), de 169,54 metros cuadrados. Linda: Frente, con travesía 4, y a la izquierda, con travesía 3 (calle Sancho Ramírez), y con una cuota del 17 %. Finca registral 2.800. Valor de la mitad indivisa, 340.000.

114. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en travesía número 4, de 152,12 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, con zaguán, y a la izquierda, con la travesía número 3 (calle Sancho Ramírez), y con una cuota del 20 %. Finca registral número 2.802. Valor de la mitad indivisa, 900.000.

129. Local en sótano, en Sabiñánigo, avenida de Biescas (número 115), de 129,14 metros cuadrados, con una cuota del 5,25 %. Linda: Derecha, con Ramón Aso, e izquierda y fondo, con Manuel Oliván. Es la finca registral número 3.295. Valor de la mitad indivisa, 645.000.

131. Local comercial sito en planta cero, con entrada independiente de la calle Coli Escalona de la casa en Sabiñánigo, compuesto de dos edificios unidos entre sí, en la calle Calvo Sotelo, de superficie 50,80 metros cuadrados, con una cuota del 1,59 %. Finca registral número 1.625. Valor de la mitad indivisa, 650.000.

135. Parcela de terreno en término de Jaca, partida "Fermina o Río Gas", de superficie 18.365 metros cuadrados, vallados, en cuyo interior se encuentran amplias instalaciones deportivas (piscinas, incluso climatizada, tenis, baloncesto, bar-restaurante...). Linda: Norte, Ayuntamiento y pista de hielo; Sur, Ayuntamiento; Este, calle, y Oeste, campo fútbol y Escuelas Pías. Finca registral número 4.347. Valor de la mitad indivisa, 20.000.000.

136. Local en planta baja de la casa sita en avenida de Biescas (número 115 de General Franco), de Sabiñánigo, de superficie 174,34 metros cuadrados, situado sobre el sótano descrito bajo el número 129 de esta misma relación. Linda: Derecha, con Ramón Aso; izquierda, con zaguán y hueco escalera, y fondo, con M. Oliván y Agustín Pardo. Finca registral 2.377. Valor de la mitad indivisa, 2.600.000.

139. Local en el primer sótano de la travesía número 4, de Sabiñánigo, de 118,78 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha, con pasillo de acceso; frente, travesía 3 (hoy calle Sancho Ramírez). Es la finca registral número 4.229. Valor de la mitad indivisa, 238.000.

Fincas propiedad de don Martín Laporta Palacio:

1. Parcela de terreno en término de Sallent de Gállego, partida "La Isola", de 10 áreas. Es la finca 1.823. Linda: Sur, con finca segregada; Este, resto finca matriz, y Oeste, con carretera a Formigal y Francia. Valor de la mitad indivisa, 1.000.000 de pesetas.

2. Local en sótano de la casa sita en Sabiñánigo, travesía número 3 (hoy calle

Sancho Ramírez, 2), de 50 metros cuadrados. Linda: Derecha, con travesía 3; izquierda, con matrimonios Oliván y Pardo, y fondo, con avenida Biescas. Finca registral número 2.135. Valor plena propiedad, 700.000.

3. Local comercial en Sabiñánigo, en travesía núm. 3 (hoy Sancho Ramírez, 2), de 65,50 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, con zaguán y hueco escalera, e izquierda, con local de la derecha. Es la finca registral número 2.137. Físicamente se encuentra sobre el sótano descrito anteriormente. Valor plena propiedad, 2.300.000.

4. Terreno seco en el sitio de Pierre-tuño, radicante en Sabiñánigo, pueblo de Lemgüe Lompas (Senegüe). Parcela 16 del polígono 5, de extensión 60 áreas 8 centiáreas. Es la finca 1.307. Sobre este terreno hay una nave industrial de 800 metros cuadrados, construida por el propio demandado. Valor total en plena propiedad, 7.000.000.

5. Parcela terreno en término de Sallent de Gállego, partida "La Isola", de 10 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, finca de Pascual del Cacho; Sur, cabañera; Este, resto finca matriz, y Oeste, con carretera a Formigal y Francia. Finca número 2.177. Sobre este terreno hay edificado un edificio de tres plantas, con un total de seis viviendas, de unos 140 metros cuadrados cada una, más aparcamientos en bajos. La propiedad del demandado se concreta en el piso 3.º izquierda. Valor de la sexta parte indivisa de la parcela con la edificación existente, 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.858

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 642 de 1983-A, seguido a instancia de "Cooperativa Obrera del Mueble", S. C. I., representada por el Procurador señor Peiré, contra Jesús-Blas Aparicio Urbano, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-Luis Serrano Lisbona, con domicilio en Doctor Iranzo, número 64, bajos, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una librería de 3 metros, en color nogal, valorada en 30.000 pesetas.

2. Una librería de 3 metros, en color nogal, de "Cooperativa Obrera", modelo "Rantxa", en 25.000.

3. Una librería de 3 metros, en color nogal, de "Cooperativa Obrera", modelo "Rantxa", en 25.000.

4. Una librería de 2,5 metros, modelo "Rantxa"; en 25.000.

5. Un dormitorio puente, de 3,70 metros, en citamare color nogal; en 30.000.

6. Un dormitorio "Domenech", de color nogal oscuro; en 30.000.

7. Un dormitorio cama-nido puente, de villor natural; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 3.008

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.329 de 1982-C, de juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la siguiente

«Sentencia número 50. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, vistó el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.329 de 1982-C, sobre nulidad de escrituras públicas, seguido por don Pedro Alvarez Gracia, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don José-María del Campo Ardid, contra la compañía "Zarman", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don José-Pablo Sánchez Iñigo; la Comunidad de propietarios de la casa números 13 y 15 de la plaza de San Francisco, de Zaragoza, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Jesús Solchaga Loitegui, y doña Dolores Asensio López, don José-Luis Almárcegui Muro, doña Pilar Aranda Gil, don Antonio Aranda Torres, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Juan Carlos Auría Paesa, doña Ana-María Auría Paesa, don Vicente Atarés Martínez, don Manuel Atarés Martínez, don Fernando Abraín Pérez, doña Leonor Abraín Pérez, don Adolfo Algora Rodríguez, doña Gloria Algora Rodríguez, don Miguel Aibar Ribet, don Mariano Alfonso Pradas, don José Ayala López, todos ellos mayores de edad y en domicilio desconocido; don José-María Bellet Heredia, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; don Jesús Barreiro Soria, don José-María Brinquis Guerrero, don Benjamín Blasco Segura, doña Magdalena Bernado Abelló, doña Isabel Bernard Díaz, don José-Gabriel Bañares Poves, don José-Luis Burillo Abad, don Gustavo Bernard Clavería, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don Mario-Antonio Carrilero Ruiz de Gaona y don José-Luis Calvo Palacio, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Carlos Casauca Arbués, don Ovidio Casas Gaitero, don Victor Casahorrán Fondevilla, don Primitivo-Luis Carbó Carbó, don Antonio Casauca Arbués, don Luis Casals Marcéns, don Félix Calvo López-Alda, don Alejandro Díez Barturén, don Gregorio Delgado Martín, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; doña María-Pilar Escanero Arruga, don José-Manuel Escudero Agudo, don Angel Fernández Navas,

don Carlos Ferrer Falcón, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Fernando Fernández Escolano, mayor de edad y con domicilio desconocido; don Manuel Ferrer Lahuerta, don Emilio Fernando Buenacasa, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Alfonso Fernández Llamas, don Ismael Gil Giménez, don Ernesto Garriga Corjo, don José-María Guerrero Liarte, don Francisco-Antonio Grima Noguera, don José-María Gracia Bailo, don Manuel Gracia Bailo, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don Germán-Jorge Gómez Agudo, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; don Joaquín Gómez Gómez, doña Fidela Gómez Gil, don Juan Gracia Ortín, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; doña Encarnación Henar Carnero, don Ubaldo Herrero González, don Ubaldo Herrero Martínez, doña Mercedes González López, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Miguel Herrero Calvo, don Enrique Hernández Domingo, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don Antonio Higuera Arnal, doña Isidora Herrero Ortigosa, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Enrique Iglesias Isiegas, don Antonio Iglesias Isiegas, don José Iglesias Isiegas, doña Teresa Izquierdo Estrada, don Pedro Júdez Marías, don José-Luis Giménez Sánchez, mayores de edad y con domicilio desconocido todos ellos; don Angel Lario Muñoz, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; don Nicolás López Escartín, don Carlos-José López Cabeza, don Francisco Luica Prior, don Luis López Andrés, don Samuel Losada Niño, don José Lasaoa Barraca, doña Carmen Lobera Gámez, don José-Antonio La Paz Calvo, don Miguel Loscos Gracia, don Rafael Lizaga Martín, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don Luis Llombart Bermúdez, doña Adoración Llombart Gil, doña Rosario Miralbes Bereda, doña Presentación Miralbes Bereda, todos ellos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don José-Javier Martínez de Espronceda Martínez, doña Ana Mor Julve, don Emilio Mor Escriche, don Emilio Mor Julve, don Agustín Martín Menadas, don José-Luis Martínez Navarro, don Fernando Muntadas Lozano, doña Teresa Martínez Alonso, don Pedro Marqueta Siiber, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don José Martín López, don José-María Moreno Crespo, ambos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Faustino Martínez Sánchez, don Domingo Murillo Casaus, don José-Javier Monreal Arnedo, don José-Luis Monje Casao, don Mariano Muniesa de la Torre, don José-Luis Mora Moracho, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido; don José-Manuel Nicuesa Iguaz, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza; don Sebastián Navarrete Campos, mayor de edad y con domicilio desconocido; don Tomás Obón Cebollada, don Rafael Prieto Gil, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; La Provincia Dominica de Aragón, con domicilio desconocido; don Eleuterio Prada Hidalgo, don Manuel Pérez Ucedo, don Luis Puentes Gracia, don Bartolomé Pons Alcina, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Clemente Pardos Mangas, don Enrique Puyuelo Fanlo, don Lorenzo Pueyo Lamolda, don Manuel Pérez Sáiz, don Domingo Pérez Fuertes, mayores de

edad y con domicilio desconocido; don Enrique Royo Arruga, don Enrique-Julio Royo Herrero, don Francisco-Javier Royo Herrero, don Juan-José Ronco Pérez, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don Pelayo Romero Cuadra, don Apolinar Ruiz Duque, mayores de edad y con domicilio desconocido; don Luis-Angel Rioja Padilla, don Julio de Renterío Pérez Rodán, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; don José-Luis Ruiz Vallejo, doña Josefina Pardo Adiego, mayores de edad y con domicilio desconocido; don César Salcedo Fontana, don Gonzalo Sanz Vázquez, don José Sánchez Gómez, don Pedro Solanas Pérez, doña María-Fernanda Soriano Medina, don José-Luis Suñén Martínez, don Angel Sánchez Felices, don Jesús Tejada Calvo, doña Pilar Torres Casorrán, don Pablo-Vicente Teller Juste, don Antonio Tejada Renco, mayores de edad y con domicilio desconocido; don José-María Ursúa Urquiaga, don José-María Usón Enjuto, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; doña Margarita-Irene Ullate Giménez, don Tomás Urrea Puchol, don Raúl-Joaquín Urrea Sebastián, mayores de edad y con domicilio desconocido; don Luis Usán Vela, don Jacinto-Luis Usán Gracia, doña Susana Usán García, don Carlos Vázquez Rodríguez, mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; doña Pilar Fuentes Benito, don Ernesto Velillas Suñén, don Amadeo Vila Farré, doña Elena Conde Centeno, don José Velasco Marín, don Félix Vicent Torcal, doña Alicia Zapata Piquer, mayores de edad y con domicilio desconocido; don Enrique Zapata Piquer, la "Compañía Bergil", S. A., don José-María Bolea Mur, todos estos mayores de edad y domiciliados en Zaragoza; doña Pilar Galindo Ortiz de Landázuri, don José-Lorenzo Garulo Giménez, mayores de edad y con domicilio desconocido, y don Fernando Ibáñez Gracia, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza, todas cuyas personas se encuentran en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando las pretensiones formuladas por el demandante declaro la nulidad de los Estatutos de la Comunidad de propietarios de la casa números 13, 13 bis y 14 de la plaza de San Francisco, de Zaragoza, y de la escritura pública otorgada con el número 1.250, el 2 de abril de 1979, ante el Notario don Julio Guelbenzu Romano; declaro igualmente la nulidad de la fijación de las cuotas de participación de cada propietario en la misma casa y de la escritura pública otorgada con el número de protocolo 1.256, el 2 de abril de 1979, ante el mismo Notario don Julio Guelbenzu Romano; declaro igualmente la inexistencia de la Comunidad horizontal de propietarios sobre la misma casa y declaro la nulidad de las inscripciones registrales practicadas a consecuencia de las dichas escrituras, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y a los fines de llevar a efecto la notificación de la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan a todos los efectos legales, a los demandados que se expresan en la misma, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Segunda subasta:

Mitad indivisa de un solar en Sabiñánigo (Huesca), partida de "Bodellazas", en la calle número 6, angular a travesía número 3, de 513,13 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, travesía número 3 y finca también segregada; Sur, Felipe Arrudi; Este, finca segregada, y Oeste, calle número 6. Inscrita al tomo 832, folio 148, finca 3.388, inscripción 1.ª, libro 31. Valorada esta mitad indivisa en 3.300.000 pesetas.

Tercera subasta:

1. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en calle General Franco, número 113 (hoy 77), de 162 metros cuadrados, a la derecha del zaguán. Finca registral núm. 4.832. Valor de la mitad indivisa, 3.240.000 pesetas.

2. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en la calle General Franco, 111 (hoy 77), de 69,40 metros cuadrados, con fondo local derecha. Finca registral número 5.771. Valor de la mitad indivisa, 1.425.000.

45. Parcela de terreno en Biescas, partida de "Eras y Puente", de superficie 1.298 metros cuadrados. Linda: Norte, Tomás Ipiéns; Este, con viuda de Francisco Ipiéns y Benito Gavín; Oeste, con callejón de la Fuente; Sur, con rambla de San Pedro y Antonio Callaved. Finca registral número 1.922. Valor de la mitad indivisa, 2.500.000.

68. Local denominado I, en Sabiñánigo, en calle Abad Banzo, sin número, de 47 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de General Villacampa; a la derecha, con chaflán; izquierda, con local II, y fondo, con zaguán. Finca 4.902. Valor de la mitad indivisa, 282.000.

69. Local II, en la misma casa anterior, de 35 metros cuadrados. Linda: Frente, con General Villacampa; derecha, local I; izquierda, local III, y fondo, hueco ascensor. Finca número 4.904. Valor de la mitad indivisa, 210.000.

70. Local III, en la misma casa anterior, de 31 metros cuadrados. Linda: Izquierda, con local IV; derecha, con local II; fondo, con hueco escalera, y frente, con General Villacampa. Finca número 4.906. Valor de la mitad indivisa, 200.000.

71. Local IV, en la misma casa anterior, de 58 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle General Villacampa; derecha, con local III, y fondo, con cuarto de calderas. Finca registral número 4.908. Valor de la mitad indivisa, 348.000.

101. Local en semisótano de la casa en Biescas, rambla de San Pedro, sin número oficial, de 107,48 metros cuadrados. Linda: Derecha, con V. Laborda; izquierda, con rambla San Pedro, y fondo, con apartamentos "Santa Teresa". Cuota, 6,74 %. Finca número 2.142. Valor de la mitad indivisa, 322.000.

111. Hotel "Sport" (en construcción), en Jaca, partida "Viña Fermina, Río Gas", de extensión 820 metros cuadrados, de los que 745 metros cuadrados corresponden a la edificación. Linda: Norte, con carretera

de Sabiñánigo a Puente la Reina y Pamplona; Sur, complejo deportivo "Sport"; Este, calle, y Oeste, con Palacio de Hielo de Jaca. Finca registral número 5.337. Valor de la mitad indivisa, 15.000.000.

112. Parcela de terreno en Sabiñánigo, partida de "Bodellazas", de 332 metros cuadrados. Linda: Norte, con solares B, C, D, E y F; Sur, con Felipe Arrudi, y Oeste, con solar F. Es la finca registral número 2.756. Valor de la mitad indivisa, 3.000.000.

113. Local en segundo sótano de casa en travesía 4 de Sabiñánigo (angular a Sancho Ramírez), de 169,54 metros cuadrados. Linda: Frente, con travesía 4, y a la izquierda, con travesía 3 (calle Sancho Ramírez), y con una cuota del 17 %. Finca registral 2.800. Valor de la mitad indivisa, 340.000.

114. Local en planta baja, en Sabiñánigo, en travesía número 4, de 152,12 metros cuadrados de superficie, que linda: Derecha, con zaguán, y a la izquierda, con la travesía número 3 (calle Sancho Ramírez), y con una cuota del 20 %. Finca registral número 2.802. Valor de la mitad indivisa, 900.000.

129. Local en sótano, en Sabiñánigo, avenida de Biescas (número 115), de 129,14 metros cuadrados, con una cuota del 5,25 %. Linda: Derecha, con Ramón Aso, e izquierda y fondo, con Manuel Oliván. Es la finca registral número 3.295. Valor de la mitad indivisa, 645.000.

131. Local comercial sito en planta cero, con entrada independiente de la calle Coli Escalona de la casa en Sabiñánigo, compuesto de dos edificios unidos entre sí, en la calle Calvo Sotelo, de superficie 50,80 metros cuadrados, con una cuota del 1,59 %. Finca registral número 1.625. Valor de la mitad indivisa, 650.000.

135. Parcela de terreno en término de Jaca, partida "Fermina o Río Gas", de superficie 18.365 metros cuadrados, vallados, en cuyo interior se encuentran amplias instalaciones deportivas (piscinas, incluso climatizada, tenis, baloncesto, bar-restaurante...). Linda: Norte, Ayuntamiento y pista de hielo; Sur, Ayuntamiento; Este, calle, y Oeste, campo fútbol y Escuelas Pías. Finca registral número 4.347. Valor de la mitad indivisa, 20.000.000.

136. Local en planta baja de la casa sita en avenida de Biescas (número 115 de General Franco), de Sabiñánigo, de superficie 174,34 metros cuadrados, situado sobre el sótano descrito bajo el número 129 de esta misma relación. Linda: Derecha, con Ramón Aso; izquierda, con zaguán y hueco escalera, y fondo, con M. Oliván y Agustín Pardo. Finca registral 2.377. Valor de la mitad indivisa, 2.600.000.

139. Local en el primer sótano de la travesía número 4, de Sabiñánigo, de 118,78 metros cuadrados de superficie. Linda: Derecha, con pasillo de acceso; frente, travesía 3 (hoy calle Sancho Ramírez). Es la finca registral número 4.229. Valor de la mitad indivisa, 238.000.

Fincas propiedad de don Martín Laporta Palacio:

1. Parcela de terreno en término de Sallent de Gállego, partida "La Isola", de 10 áreas. Es la finca 1.823. Linda: Sur, con finca segregada; Este, resto finca matriz, y Oeste, con carretera a Formigal y Francia. Valor de la mitad indivisa, 1.000.000 de pesetas.

2. Local en sótano de la casa sita en Sabiñánigo, travesía número 3 (hoy calle

Sancho Ramírez, 2), de 50 metros cuadrados. Linda: Derecha, con travesía 3; izquierda, con matrimonios Oliván y Pardo, y fondo, con avenida Biescas. Finca registral número 2.135. Valor plena propiedad, 700.000.

3. Local comercial en Sabiñánigo, en travesía núm. 3 (hoy Sancho Ramírez, 2), de 65,50 metros cuadrados. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, con zaguán y hueco escalera, e izquierda, con local de la derecha. Es la finca registral número 2.137. Físicamente se encuentra sobre el sótano descrito anteriormente. Valor plena propiedad, 2.300.000.

4. Terreno seco en el sitio de Pierretuño, radicante en Sabiñánigo, pueblo de Lemgüe Lompas (Senegüe). Parcela 16 del polígono 5, de extensión 60 áreas 8 centiáreas. Es la finca 1.307. Sobre este terreno hay una nave industrial de 800 metros cuadrados, construida por el propio demandado. Valor total en plena propiedad, 7.000.000.

5. Parcela terreno en término de Sallent de Gállego, partida "La Isola", de 10 áreas 28 centiáreas. Linda: Norte, finca de Pascual del Cacho; Sur, cabañera; Este, resto finca matriz, y Oeste, con carretera a Formigal y Francia. Finca número 2.177. Sobre este terreno hay edificado un edificio de tres plantas, con un total de seis viviendas, de unos 140 metros cuadrados cada una, más aparcamientos en bajos. La propiedad del demandado se concreta en el piso 3.º izquierda. Valor de la sexta parte indivisa de la parcela con la edificación existente, 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.858

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 642 de 1983-A, seguido a instancia de "Cooperativa Obrera del Mueble", S. C. I., representada por el Procurador señor Peiré, contra Jesús-Blas Aparicio Urbano, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-Luis Serrano Lisboa, con domicilio en Doctor Iranzo, número 64, bajos, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una librería de 3 metros, en color nogal, valorada en 30.000 pesetas.

2. Una librería de 3 metros, en color nogal, de "Cooperativa Obrera", modelo "Rantxa"; en 25.000.

3. Una librería de 3 metros, en color nogal, de "Cooperativa Obrera", modelo "Rantxa"; en 25.000.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Margarita Ivonne Behotegui Elio, se libra el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 3.519

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 193 de 1982, a instancia de la entidad mercantil "Ventiloclíma", S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 5 de marzo de 1984. — El señor don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 193 de 1982, a instancia de la entidad mercantil "Ventiloclíma", S. A., domiciliada en Zaragoza (calle San Roque, números 5 y 7), representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendida por el Letrado don Antonio Sierra Azlor, contra el Ayuntamiento de Villalengua, representado por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis y defendido por el Letrado Juan Montserrat, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran estar afectadas por el procedimiento, declaradas en rebeldía, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Alvira Zubía, en representación de "Ventiloclíma", S. A., debo declarar y declaro la obligación del Ayuntamiento de Villalengua de abonar la cantidad de 1.000.000 de pesetas importe de la letra, más 4.439 pesetas importe del protesto, más los intereses legales desde la fecha del protesto y los señalados en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo absolver a las personas desconocidas e inciertas, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Manuel Bandrés.» (Rubricado).

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. María-Jesús López. (Rubricada).

Y para que sirva de notificación a los demandados personas desconocidas e inciertas que pudieran ser afectadas por el procedimiento, expido y firmo el presente en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María-Jesús López. — El Juez, José-Manuel Bandrés.

Núm. 4.323

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 116 de 1983, a instancia de Pilar Sánchez García, contra hijos o ulteriores descendientes y herederos de Benigna y Petronila García Gómez y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 7 de marzo de 1984. — El señor don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 116 de 1983, a instancia de Pilar Sánchez García, mayor de edad, sus labores y vecina de esta ciudad, con domicilio en paseo de Calvo Sotelo, número 9, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía y defendida por la Letrada doña Rocio Lechuz Florén, contra los hijos o ulteriores descendientes y herederos de los siguientes señores: doña Benigna y doña Petronila García Gómez, doña Josefa Martín, viuda de Santiago García Gómez, doña Paulina Sánchez Sánchez, doña Mercedes Sánchez Sánchez, doña Antonia Durán Lafuente y herederos de doña Victoria García Gómez (hijos o ulteriores descendientes y herederos) que son desconocidas por esta parte y sin poder determinar por ello su residencia y domicilio, sobre nulidad de testamentos abiertos otorgados por Victoria García Gómez, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvira, en representación de Pilar Sánchez García, contra hijos o ulteriores descendientes y herederos de Benigna y Petronila García Gómez, Josefa Martín, viuda de Santiago García Gómez, Paulina Sánchez Sánchez, Mercedes Sánchez Sánchez, Antonia Durán Lafuente y herederos de Victoria García Gómez e hijos de los anteriores o ulteriores descendientes y herederos desconocidos, rebeldes en este procedimiento, debo declarar y declaro en vigor el testamento otorgado el 11 de julio de 1941 por Facundo Sánchez González y Victoria García Gómez, en favor de su hija adoptada Pilar Sánchez García, declarando ineficaces las revocaciones efectuadas unilateralmente por doña Victoria García Gómez, que contradigan el precedente pronunciamiento, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José-Manuel Bandrés.» (Rubricado).

Publicación. — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. María-Jesús López. — (Rubricado).

Y para que conste, surta efectos y sirva de notificación a los demandados en rebeldía anteriormente expresados, expido y firmo el presente en Calatayud a trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria.

Núm. 5.786

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 190 de 1983, seguido a instancia de don Leandro Iturralde, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra "Procoinsa", S. A., cuyo último domicilio fue en calle Marina Española, edificio Cuarzo, 6.º C, de Zaragoza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 525.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la empresa ejecutada, ubicados en Sádaba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una grúa-torre, "Potain", tipo 314, número 007.127.107; en 500.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico para contadores y automáticos diferenciales; en 25.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Núm. 5.983

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 48 de 1984, seguido a instancia de Sociedad Agraria de Transformación número 4.481, representada por la Procuradora señora Ayesa, contra don Jesús Naudín Atrián, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de mayo de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 2.800.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en el barrio de Valareña, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Setecientas reses lanaras, raza del país y edades varias, de las que quinientas se hallan en período de gestación y otras paridas; valoradas en 2.800.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda en la planta primera, según el registro es del tipo B, del edificio sito en calle de Ayala, número 7 antiguo, 17 actual, de Salamanca, de 102,9 metros cuadrados útiles. Figura inscrita en el Registro a nombre de Honorato Martínez Sahagún, casado con Patricia Robles Gutiérrez, para su sociedad conyugal, inscripción 3.ª, finca número 22.189, al folio 97 del libro 277-2.ª de Salamanca. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.967

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 777 de 1983-C, representado por el Procurador señor Andrés, contra "Aramburo Construcciones y Obras", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina de escribir, marca "Olimpia", número 4542121001; en 10.000 pesetas.

Tres calculadoras eléctricas, "Olivetti", tipo "Logos 43-PD"; en 30.000.

Una calculadora, "Olivetti", tipo "Logos 49"; en 12.000.

Tres mesas de dibujo, articuladas, con sus accesorios; en 60.000.

Seis mesas de escritorio, metálicas; en 60.000.

Tres archivadores metálicos, para planos; en 45.000.

Una fotocopidora, marca "Canon MP 200"; en 200.000.

Una máquina de escribir, 120 espacios, marca "Predom Lueznik"; en 15.000.

Dos mesas de despacho, de madera, color caoba, marca "Biok", con tres sillones cada una; en 50.000.

Cinco mesas metálicas, de escritorio; en 50.000.

Un ordenador, "Philips P308", con pantalla; en 400.000.

Cuatro archivadores metálicos, de color gris, de 1,50 x 1,80 metros, aproximadamente, cada uno; en 40.000.

Ascendiendo todo ello a un total de 972.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.965

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.272 de 1981-C, seguido a instancia de Clementino Arcos Aranda, representado por el Procurador señor Infante, contra Ramona Aguilar, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el valor de su tasación, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Ramona Aguilar, con domicilio en calle Cura Aguilar, número 17, de Alcorisa (Teruel), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una balanza marca "Ariso", núm. A-62230, de 5 kilos de peso; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Chadesa"; en 25.000 pesetas.

Un mostrador de 2 x 1 metros, aproximadamente, en acero inoxidable y cristal; en 45.000 pesetas.

Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 5.973

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 357 de 1983, seguido a instancia de "Montajes Eléctricos y Conservación", S. A., representada por el Procurador señor Isiegas, contra "Construcciones Esteve", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una pluma de construcción de barracón y vallas. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 4.634

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 1.549 de 1982-B, entre las partes a que se hará mérito, habiéndose dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 83. — En Zaragoza a 16 de enero de 1984. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre resolución de compraventa, seguido por la compañía "Explotaciones Inmobiliarias Zaragozanas", S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y defendida por el Letrado don Ismael Gracia Bardají, contra don Rafael y don Juan-Angel Jiménez Sáez, mayores de edad, en paradero desconocido y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante condeno a don Rafael y don Juan-Angel Jiménez Sáez a la resolución del contrato de compraventa concertado con la compañía "Explotaciones Inmobiliarias", S. A., el 30 de agosto de 1980, y a devolver a ésta la nave objeto del mismo contrato, pudiendo retener los actores la cantidad de 1.916.588,06 pesetas y debiendo restituir la demandante a los demandados la cantidad de 476.809,77 pesetas, condenando asimismo a los demandados a pagarle a la actora los intereses legales producidos por la suma de 1.916.588,06 pesetas desde el 6 de junio de 1983, y condenando igualmente a los demandados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y en virtud y para que sirva de notificación los anteriores encabezamiento y fallo de la sentencia dictada a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.953

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 639 de 1982-A, seguido a instancia de don José M. Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Javier Aso Palacín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tra-

tarse de primera subasta, será con el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo, marca "Seat", modelo 1430, matrícula Z-107348; en 70.000 pesetas.
2. Una furgoneta, marca "Citroen", matrícula HU-17235; en 25.000 pesetas.

Total, 95.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.956

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.159 de 1983-A, seguido a instancia de "Jomben", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Cesáreo de Miguel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será con el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo, marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-3582-J; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.959

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 433-A de 1983, seguido a instancia de "Kety", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra don Eduardo Blanco Santana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será con el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un turismo, marca "Renault", modelo 18-GTD, familiar, con placa de matrícula MA-3014-S; en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.960

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 343-A de 1984, seguido a instancia de "Altos Hornos de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con el 25 % de rebaja del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una sierra con motor acoplado, marca "AEG", número 187540; en 40.000 pesetas.

2. Un torno marca "Abata", modelo KR-320; en 60.000.

3. Una limadora marca "Sebas"; en 25.000.

4. Un oxicorte marca "Oxitorno-3", modelo "Tito-64", número 193; en 40.000.

5. Un taladro de 16 milímetros, marca "Zudan", modelo T-2; en 35.000.

6. Un taladro marca "Orlo", modelo TCA-40; en 40.000.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.969

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.947-B de 1983, seguido a instancia de Joaquín Marcuello Gaspar, representado por el Procurador señor San Pío, contra María-Luisa Arnaudas Fabregat, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en calle Braulio Lausín, número 1, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un lavavajillas, marca "Zanussi"; en 15.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca "Bru"; en 12.000 pesetas.

3. Un frigorífico de dos puertas y tres estrellas; en 15.000 pesetas.

Total, 42.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 4.613

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 431 de 1983 se han tramitado autos de separación conyugal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de marzo de 1984. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal número 431 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Manuela Beltrán Lallana, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda García García y asesora por el Letrado don Valentín Alonso Terraza, y de la otra, como demandado, su marido, don Fahami Said Abedrabu, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Yolanda García García, en nombre y representación de doña Manuela Beltrán Lallana, debo decretar y decreto a la separación conyugal de la citada respecto a su marido, don Fahami Said Abedrabu, con quien contrajo matrimonio canónico en Zaragoza el día 6 de octubre de 1971, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que asimismo debía declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que igualmente debía acordar y acuerda la siguiente medida, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 16 de enero de 1984:

Encomendar a doña Manuela Beltrán Lallana la guardia y custodia del hijo del matrimonio menor de edad, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre dicho hijo; que, por el contrario, no ha lugar, por ahora, a fijar la cantidad mensual con la que el demandado debía contribuir a la alimentación de su hijo menor de edad. Todo ello con expresa

imposición al demandado de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de su hijo.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera." (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde señor Said Abedrabbu, se libra el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 4.614

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 430 de 1983 se tramitan autos de divorcio en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 430 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Inmaculada Abelló Narváez, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asesorada por el Letrado don Gonzalo Roche Asensio, y de la otra, como demandado, su marido, don Jacques Vinsón Saladín, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido asimismo parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña Inmaculada Abelló Narváez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Jacques Vinsón Saladín el día 4 de julio de 1961, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera." (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se libra el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 4.617

DAROCA

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud, en prórroga de jurisdicción en el de Daroca (Zaragoza);

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37 de 1983 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 16 de febrero de 1984. — Vistos por el señor don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de "Holsavi de Inversiones", S. A., dirigida por el Letrado don Francisco-Javier Clemente Palomares y representada por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, contra "Vicente Suso y Pérez", S. A., declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre impago de una letra por importe de 1.798.863 pesetas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que puedan embargarse de la propiedad de la demandada "Vicente Suso y Pérez", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante "Holsavi de Inversiones", S. A., de la cantidad de 1.800.387 pesetas, importe del capital de una letra de cambio y sus gastos de protesto, condenando a la deudora al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat." (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al representante legal de "Vicente Suso y Pérez", S. A., hoy en ignorado paradero, expido la presente en Daroca a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 4.618

DAROCA

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud, en prórroga de jurisdicción en el de Daroca (Zaragoza);

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 28 de 1983 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 16 de febrero de 1984. — El Ilmo. señor don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Naviera Pinillos", S. A., representada por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás y defendida por el Letrado don Igna-

cio Ortega Mainar, contra "Vicente Suso y Pérez", S. A., con domicilio social en Cariñena (calle Arrabal Alto, sin número), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada "Vicente Suso y Pérez", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Naviera Pinillos", S. A., con domicilio social en Madrid (calle Capitán Haya, 41), de la cantidad de 992.752 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Manuel Bandrés." (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente para que sirva de notificación en forma al demandado representante legal de "Vicente Suso y Pérez", S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Daroca a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 5.985

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 241 de 1983, seguido a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra Gabriel Monguilod, Palmira Casanova y Alejandra Cremos Tenías, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de junio de 1984, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 4.900.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica o campo de secano en partida "La Ruta", término de Luna, de 3 hectáreas 43 áreas 26 centiáreas, e inscrita en favor de Alejandra Cremos y Benjamín Monguilod, por mitades partes; tasada en 950.000 pesetas.

2. Vivienda de dos plantas, en calle Castillo, número 19, de Luna, de 28 metros cuadrados en cada planta, e inscrita en favor de Alejandra Cremos; valorada en 650.000.

3. Vivienda en calle La Nava, sin número, de Luna, de dos plantas, y hortal anejo de 88 metros cuadrados, e inscrita en favor de Alejandra Cremos en cuanto a una mitad indivisa, y a favor de Gabriel Monguilod y Consuelo Monguilod en cuanto a restante mitad indivisa; valorada en 1.500.000.

4. Los derechos que puedan corresponderles sobre finca rústica en "La Ruta", denominada "Varela de Laguarda", de 6 hectáreas; valorados en 1.800.000 pesetas.

Los demandados tienen su domicilio en la localidad de El Frago.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 5.890

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros; Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 215 de 1981, seguido a instancia de don Joaquín Navarro Cativiela, representado por el Procurador señor Campos, contra don José-Luis Olóriz Cilveti, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de junio próximo, a las 11.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, es el de 400.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en calle Dos de Mayo, número 5, de Pamplona, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Vitrina frigorífica de 4 metros de longitud, marca "Neuhaus Abencor"; tasada en 300.000 pesetas.

Peso electrónico, "Mobba", de 5 kilos; tasado en 50.000 pesetas.

Cortadora de jamón, "Esem", modelo "Export-30 M"; tasada en 50.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.883

JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario 234 de 1980-A, por robo, contra Manuel Blasco Agustín, vecino de esta ciudad, con domicilio en barrio de Santa Isa-

bel, número 252, se hace saber que se ha señalado el día 29 del actual, a las 10.00 horas, para la celebración de primera subasta del vehículo embargado a dicho penado y que es el siguiente:

Un vehículo "Seat", modelo 600, con matrícula Z-44.421; tasado en 20.000 pesetas.

Se hace saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; se podrá ceder el remate a un tercero; deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación, y presentarán el documento nacional de identidad.

Dicho vehículo se encuentra en poder del penado.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, César Dorel. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.711

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.226 de 1982, contra José Tovar López, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 20 pesetas.
Tramitación juicio, 110.
Diligencias previas, 15.
Cumplimiento despachos, 1.920.
Ejecución sentencia, 35.
6 % tasación costas, 165.
Total tasas, 2.265 pesetas.
Reintegros actuaciones, 1.125.
Pólizas Administración Justicia, 1.395.
Indemnizaciones, más 10 %, 50.
Diets y locomoción funcionarios, 400.
Total general, 5.235 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Tovar López, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.710

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.181 de 1982, contra

Eduardo Murillo Embrún, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 440.
Diligencias previas, 70.
Cumplimiento despachos, 2.240.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 3.190 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 1.800.
Pólizas Administración Justicia, 1.710.
Indemnizaciones, más 10 %, 22.783.
Diets y locomoción funcionarios, 700.
Total general, 35.183 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eduardo Murillo Embrún, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 4.615

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.812 de 1983, contra Miguel-Angel Chueca Diego, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 40 pesetas.
Tramitación juicio, 220.
Diligencias previas, 30.
Ejecución sentencia, 70.
6 % tasación costas, 330.
Total tasas, 690 pesetas.
Multa impuesta en sentencia firme, 10.000 pesetas.
Reintegros actuaciones, 1.030.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.000.
Indemnizaciones, 28.000.
Diets y locomoción, 400.
Total general, 41.300 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Miguel-Angel Chueca Diego, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.